ESTUDIO DE SECTOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDONACIONAL DE TURISMO – FONTUR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL.

BOGOTÁ D.C., agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **4**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD **6**

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: 8
1.2. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO: 8
1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y/O ZONAS DE IMPACTO 8
1.3.1. Contextualización de las Zonas de Impacto para la Prestación del Servicio de Vigilancia *9*
1.4. VALOR ESTIMADO CONTRATO: 10

2. ASPECTOS GENERALES **10**

2.1. INFORME MACROECONÓMICO BANCO DE LA REPUBLICA 11
2.2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO 14
2.3. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES 14
2.3.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto *14*
2.4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO 15

3. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO **16**

3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA POSIBLES PROVEEDORES 16
3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 17

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA **19**

4.1. NATURALEZA DEL SECTOR 19
4.2. PRINCIPALES FUNCIONES DEL SECTOR: 20
4.3. ANÁLISIS DE TIPO LEGAL. 20
4.4. PERMISOS Y LICENCIAS 20
4.5. COMPOSICIÓN Y ACTORES DEL SECTOR 22
4.6. RESEÑA DEL SECTOR 24
4.7. POSIBLES PROVEEDORES 24
4.8. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 25

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA **26**

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS EN EL P.A. FONTUR 30
5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 32
5.3. RÉGIMEN TARIFARIO 36

6. ANÁLISIS FINANCIERO **39**

6.1. METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS 39
6.1.1. Metodología utilizada para el análisis de precios *39*
6.2. POSIBLES PROVEEDORES 40
6.3. RIESGOS Y/O OPORTUNIDADES 54
6.3.1. Análisis General *54*

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **56**

7.1. CONCLUSIONES 56
7.2. RECOMENDACIONES: 56

8. FUENTES DE INFORMACIÓN **58**

8.1. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS 58
8.2. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS 58

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 – Ubicación ejecución del contrato 8
Tabla 2 DDP – Proceso vigilancia 10
Tabla 3. IPC variación y contribución mensual según división de gastos mayo 2024 – 2025. 14
Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido según división de gasto mayo 2024 – 2025 14
Tabla 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto mayo 2024 – 2025. 15
Tabla 6.Clasificación UNSPSC 16
Tabla 7- Indicadores de capacidad financiera - indicadores de capacidad organizacional 18
Tabla 8 – Posibles Proveedores 25
Tabla 9 – Clasificación Industrial Internacional 25
Tabla 10 – Adquisiciones previas P.A. FONTUR 30
Tabla 11 - Compras o Adquisiciones de otras entidades 34
Tabla 12 - Tarifa del 01 de enero al 14 de julio de 2025 para servicios de vigilancia 37
Tabla 13 -Proveedores que enviaron cotizaciones 41
Tabla 14- TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS 43
Tabla 15- TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026- SIN AJUSTE DE LAS HORAS E INCREMENTO DEL SMMLV 2026 45
Tabla 16- TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026 SIN AJUSTE DE LAS HORAS E INCREMENTO DEL SMMLV 2026 49
Tabla 17 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS 52
Tabla 18 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026. 52
Tabla 19 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026 SIN INCREMENTO DEL SMMLV 2026. 53

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfica 1 - Índices de precios al consumidor - IPC 11
Gráfica 2 - Índice de seguimiento a la economía 12
Gráfica 3. IPC variaciones totales nacionales mayo 2024 – 2025. 13
Gráfica 4 - Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional. 24
Gráfica 5 – Filtros para el análisis de la demanda 27
Gráfica 6 – Filtros para el análisis de la Oferta 32
Gráfica 7 - Número de empresas registradas en los códigos UNSPSC del proceso 41

INTRODUCCIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio sectorial tiene como objetivo respaldar la contratación de los servicios de vigilancia para el P.A. FONTUR, la cual tiene por objeto "*PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL.*". Esta iniciativa responde a la necesidad de salvaguardar los bienes del patrimonio.

En el contexto actual de gestión de la empresa privada y pública, la seguridad institucional se ha convertido en un componente transversal para la operación eficiente y confiable de las compañías. En este marco, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no puede ser concebida como un gasto accesorio, sino como una inversión fundamental para la protección del patrimonio, la integridad operativa y la imagen institucional.

La dispersión territorial de los bienes bajo la responsabilidad del P.A. FONTUR —que incluyen oficinas, mobiliario, equipos tecnológicos y otros activos, plantea un reto logístico y operativo que exige un esquema profesional de vigilancia. Este servicio debe estar diseñado para responder a múltiples escenarios: desde la custodia física en sedes urbanas hasta la protección de infraestructura en zonas rurales, pasando por el control de accesos y la prevención de actos delictivos o vandalismo.

Es evidente que el entorno actual de inseguridad en algunas regiones del país incrementa el riesgo sobre los bienes del P.A. Fontur. En ausencia de vigilancia permanente y adecuada, se eleva la probabilidad de hurtos, daños a la infraestructura y otros incidentes que pueden afectar directamente la capacidad operativa del Patrimonio. Por ello, la contratación de vigilancia se convierte en una medida preventiva y correctiva a la vez, capaz de proteger los activos.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La ejecución del presente proyecto se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Ley 300 de 1996: Instituye el Fondo de Promoción Turística con el fin de financiar planes y programas de promoción, mercadeo turístico y competitividad del sector, para fortalecer el turismo receptivo y doméstico.
- Ley 1450 de 2011 – Artículo 40: Reafirma la existencia del Fondo como instrumento de manejo de los recursos de la contribución parafiscal, bajo los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ley 1558 de 2012 – Artículo 21: Cambia la denominación del Fondo a Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y ordena su constitución como Patrimonio Autónomo.
- Decreto 2251 de 2012 – Artículo 2: Faculta al Ministerio para seleccionar la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo. En cumplimiento de ello, se designa a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, mediante la firma del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2013. FIDUCOLDEX actúa como vocera y administradora fiduciaria del FONTUR, comprometiendo exclusivamente los recursos del fideicomiso.

- Ley 1101 de 2006 – Artículos 1 y 8: Establece la contribución parafiscal para la promoción del turismo, cuyos recursos conforman la base financiera de FONTUR.
- •Ley 1753 de 2015 – Artículo 203: Modifica el artículo 21 de la Ley 1558, incorporando al FONTUR los financieros y el recaudo del Impuesto al Turismo, y permitiendo al Ministerio delegar la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación para proyectos de promoción, infraestructura y competitividad turística.
- Ley 300 de 1996 – Artículo 47: Establece que los recursos del Fondo deben ejecutarse de acuerdo con los proyectos aprobados por el Comité Directivo de FONTUR, en línea con la política turística nacional.

Con base en estas disposiciones, los recursos destinados al desarrollo del presente proyecto se consideran de origen público, y su administración y ejecución estarán a cargo de FONTUR a través de su fiduciaria, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, *"Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones",* dispuso que el Fondo de Promoción Turística, que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo - **FONTUR**, sería un patrimonio autónomo con personería jurídica, teniendo como función principal el recaudo, la administración y ejecución de sus recursos.

Posteriormente el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual de expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, modificó el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, regulando el régimen jurídico de FONTUR de la siguiente manera: *"(…) El Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) como un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señala la Ley.(…) FONTUR será administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., o la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije éste. La administración y operación del patrimonio autónomo será financiada con cargo a los recursos del FONTUR. (...) (subrayado fuera del texto original)"*

Es así como, para administrar los recursos asignados al FONTUR, el Ministerio de comercio Industria y Turismo suscribió con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – FIDUCOLDEX el contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2024. Este acuerdo contempla en su Sección XVIII.1 Instalaciones y Servicios Administrativos que *"Para el funcionamiento del FONTUR, LA FIDUCIARIA deberá adquirir o arrendar como vocera del FONTUR con cargo a los recursos de éste, el o los inmuebles, muebles, enseres, equipos tecnológicos, así como los servicios de aseo, vigilancia, cafetería y todos los demás servicios administrativos requeridos para la operación del FONTUR; y en general toda la dotación necesaria para el funcionamiento de la Unidad de Gestión del FONTUR, de conformidad con el presupuesto establecido para tal efecto. (…) (subrayado fuera del texto original)".*

El servicio de vigilancia y seguridad privada se entiende como el conjunto de actividades tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, este servicio incluye la instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, las actividades de asesoría, capacitación y control de recursos físicos que se entregan para custodia.

Es preciso anotar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, emitió la Circular Externa CIRCULAR N.º 20251000059517CS, las cuales tienen por objeto comunicar y establecer las tarifas mínimas vigentes para el segundo semestre de la vigencia 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad. En consecuencia, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas descritas en las Circulares en mención, para la prestación de los servicios, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la Ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

En el ejercicio de sus funciones legales, para FONTUR se hace necesario e imprescindible salvaguardar y proteger, la seguridad de sus instalaciones, de sus colaboradores, y la de los ciudadanos que por requerir sus servicios acudan a su sede, de posibles acciones de quienes por diferentes circunstancias busquen ocasionar un daño que atente contra la seguridad de todos estos.

Así mismo, el FONTUR requiere proteger aquellos proyectos que se encuentran bajo su cuidado y custodia transitoria, garantizando la seguridad de los materiales e instalaciones de dichas edificaciones, hasta que se realice la respectiva entrega a los correspondientes beneficiarios.

De igual forma, el FONTUR debe garantizar la integridad de los bienes inmuebles que cumplan con las condiciones descritas por el derogado artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, y que se encuentran en proceso de entrega a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, conforme a lo consagrado en el Parágrafo Tercero del artículo 372 de la Ley 2294.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar la contratación de una persona jurídica idónea para llevar a cabo la prestación del servicio para el objeto contractual que se relaciona a continuación: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL.".***

En razón a lo anterior, la Dirección de Negocios del P.A. FONTUR, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 307 de 2022 de 30 diciembre de 2022, 380 de 11 de julio de 2025 y 168 de2025 de 15 de julio de 2025por valor de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($ 1.076.321.681).**

1.1. Objeto del Contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL.

1.2. Duración estimada del contrato:

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **ONCE (11) MESES Y VEINTE CUATRO (24) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y de los requisitos previos de ejecución del contrato.

1.3. Ubicación Del Proyecto Y/O Zonas De Impacto

La ubicación y los servicios para la ejecución del contrato se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Ubicación ejecución del contrato

ÍTEM	SEDE / INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN

1.3.1. Contextualización de las Zonas de Impacto para la Prestación del Servicio de Vigilancia

El servicio de vigilancia y seguridad privada contratado por el P.A. FONTUR comprende una serie de sedes y espacios ubicados en diversas regiones del país, cada una con características territoriales, sociales y operativas particulares que inciden en el diseño y ejecución del servicio.

- **Sede Principal – Bogotá:**

Ubicada en la capital del país, en diferentes pisos de un edificio administrativo, la sede principal concentra la operación central del FONTUR. Por su localización urbana y nivel de actividad, requiere vigilancia permanente, tanto diurna como nocturna, con personal uniformado, equipado y supervisado. La ausencia de armamento en algunos pisos responde a protocolos internos y al contexto urbano, que priorizan la seguridad con medios disuasivos y comunicación constante.

- **Recintos en Quindío (Quimbaya y Montenegro):**

Estos espacios se encuentran en una región con alta vocación turística y agrícola, donde la protección de la infraestructura turística es clave para la oferta regional. La vigilancia con personal armado responde a la necesidad de garantizar la seguridad ante riesgos potenciales, incluyendo actos delictivos o vandalismo, especialmente en áreas con flujo de visitantes y bienes de valor.

- **Parque Temático Charalá (Santander):**

Este parque es un atractivo turístico de la región, por lo que la vigilancia contribuye a proteger tanto la infraestructura como la experiencia de los visitantes. La vigilancia armada y continua es necesaria para responder a posibles incidentes y preservar la integridad del espacio.

- **Lote Parador Turístico San Jacinto (Bolívar) y Lote Muelle Caracolí – Honda (Tolima):**

Ubicados en regiones con actividad turística y comercial, estos puntos requieren vigilancia especializada con armamento autorizado, dada su importancia estratégica para el desarrollo local y la presencia de bienes públicos bajo custodia.

- **Cotton Tree Spa – Isla de Providencia:**

Situado en una zona insular de alto valor turístico, con acceso limitado y condiciones geográficas particulares, este sitio demanda un servicio de vigilancia altamente especializado, capaz de operar en condiciones singulares, garantizando la protección permanente de bienes y personas en un entorno aislado.

Cada una de estas zonas presenta desafíos específicos relacionados con la geografía, accesibilidad, contexto socioeconómico y niveles de riesgo. Por tanto, la prestación del servicio debe contemplar estas particularidades, garantizando cobertura continua, capacidad de respuesta inmediata y protocolos adaptados a cada realidad territorial. La vigilancia en estas zonas es una herramienta fundamental para preservar el patrimonio

institucional y apoyar el desarrollo sostenible de los proyectos turísticos bajo la responsabilidad del FONTUR.

1.4. Valor Estimado Contrato:

El presupuesto estimado para la ejecución del mencionado objeto es hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.097.424.547).**

Fuente de recursos:

Tabla 2 DDP – Proceso vigilancia

FUENTE	DDP	VALOR POR COMPROMETER
Fiscales	No. 307 del 30 de diciembre de 2022	$1,306,774,605
Fiscales	No. 168 del 15 de julio de 2025	$200,000,000
parafiscales	No. 380 del 11 de julio de 2025	$16,190,000

2. ASPECTOS GENERALES

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia forma parte de las actividades económicas reguladas por el Estado, en virtud de su impacto directo en la protección de personas, bienes e infraestructura crítica. Se trata de un sector estratégico que complementa la función de seguridad pública del Estado y cuya operación está sujeta a estrictos estándares legales, técnicos y operativos.

Este sector está normado principalmente por el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), el cual establece las condiciones bajo las cuales las empresas pueden ofrecer servicios de vigilancia, escolta, seguridad electrónica, monitoreo y demás modalidades reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de autorizar, controlar y supervisar su funcionamiento. Todas las empresas del sector deben contar con licencia vigente, registro de armas (cuando aplique), plan de capacitación aprobado y cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias.

Entre los servicios más comunes prestados por el sector se encuentran la vigilancia fija (presencial), vigilancia móvil (patrullaje), escoltas, vigilancia electrónica mediante sistemas tecnológicos (CCTV, alarmas, sensores), monitoreo remoto, y control de accesos. Estos servicios pueden combinarse según las necesidades específicas de las entidades contratantes, quienes pueden optar por esquemas mixtos de seguridad física y electrónica.

El sector está conformado principalmente por empresas privadas debidamente habilitadas, aunque su ámbito de acción está orientado a clientes públicos y privados. En el ámbito institucional, este servicio es altamente demandado por entidades del Estado que deben proteger bienes muebles e inmuebles de uso público o bajo custodia, como oficinas administrativas, centros logísticos, instalaciones educativas, patrimonios turísticos, entre otros.

Uno de los principales retos del sector es garantizar la calidad y la continuidad del servicio en todo el territorio nacional, especialmente en regiones apartadas, rurales o con condiciones de orden público complejas. Por ello, la capacidad operativa, la experiencia territorial, el uso de tecnología y la formación del talento humano son elementos clave al momento de evaluar a los prestadores del servicio.

En términos de dinámica de mercado, el sector presenta una alta competitividad, con una oferta amplia de empresas autorizadas, lo que permite que las entidades públicas puedan aplicar criterios técnicos en los procesos de selección que aseguren eficiencia, legalidad y cobertura adecuada.

Para el caso específico del P.A. FONTUR, cuyo objeto misional se desarrolla en todo el territorio nacional y que cuenta con bienes muebles e inmuebles distribuidos en distintas zonas, el servicio de vigilancia representa una herramienta indispensable para garantizar la seguridad patrimonial, el resguardo de infraestructura estratégica, y la protección de sus operaciones institucionales en las regiones.

En el siguiente capitulo se describe el comportamiento del sector, a través de los datos estadísticos relevantes, tales como el crecimiento, inversión, empleo, participación territorial, entre otros:

2.1. Informe macroeconómico[1] Banco de la republica

La inflación total anual al consumidor continuaría convergiendo hacia la meta en el horizonte de pronóstico, aunque lo haría siguiendo una senda un poco mayor que la prevista en el Informe anterior, debido a choques no anticipados en alimentos y regulados. Por su parte, la inflación básica (sin alimentos ni regulados) proyectada se mantuvo inalterada para el cierre de 2025 y de 2026. Los choques mencionados están asociados, principalmente, con aumentos en las tarifas de gas y con precios internacionales de algunos productos agrícolas más altos que lo previsto en enero18, lo que ha llevado a sorpresas en los datos observados y a revisiones al alza en los ajustes esperados para 2025. En este Informe se sigue previendo una reducción gradual de la inflación que convergería a la meta del 3,0 % a finales de 2026. Dentro de los factores que permiten este descenso se resaltan unas presiones inflacionarias contenidas de la tasa de cambio, unos excesos de capacidad productiva que permanecerían en 2025 y 2026, y unas expectativas de inflación que reflejan una reducción del indicador a lo largo del tiempo. La postura de la política monetaria implícita en este Informe es compatible con estos factores y con la convergencia de la inflación al 3 % en el horizonte de pronóstico. De esta forma, para el presente Informe la senda más probable de pronóstico indica que la inflación total anual sería del 4,4 % para el cierre de 2025 y del 3,0 % para diciembre de 2026, superior al 4,1 % y similar al 3,0 % esperados en el Informe de enero, respectivamente. No obstante, estos pronósticos enfrentan una elevada incertidumbre y, además, riesgos al alza.

Gráfica 1 - Índices de precios al consumidor - IPC

[1] Información tomada de la página oficial del banco de la republica https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2025

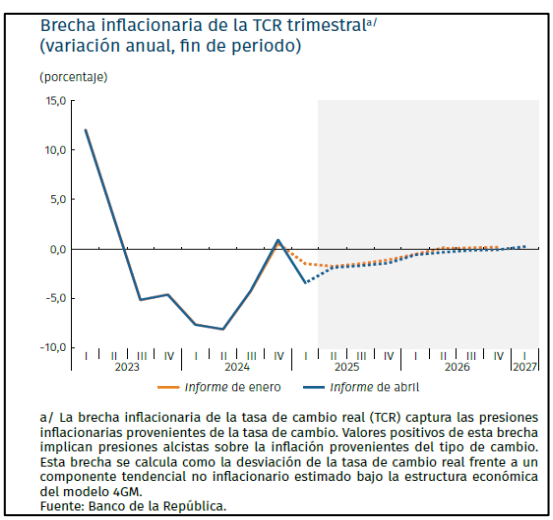

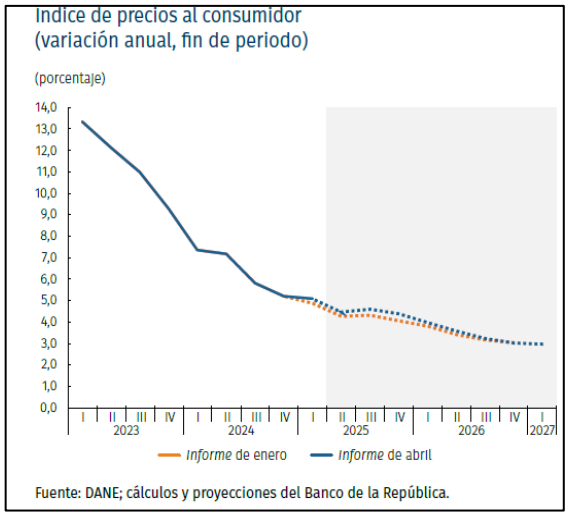

Fuente: Banco de la república – informe de política monetaria

Durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana continuó ganando dinamismo, jalonada por la demanda interna, lo que permite prever un crecimiento mayor que el contemplado en el Informe anterior para dicho periodo. En este Informe se estima que durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana se habría expandido a una tasa anual del 2,5 %, con un crecimiento trimestral anualizado del 4,5 % en las series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario. Este pronóstico implica una revisión al alza frente a lo esperado por el equipo técnico en el Informe de enero (1,8 %) y tiene en cuenta el aumento en el dinamismo en diversos indicadores líderes observado en los tres primeros meses del año. En particular, el índice de seguimiento a la economía (ISE) en enero y febrero reportó, en promedio, un crecimiento anual del 3,1%, con una expansión trimestral anualizada cercana al 6,4%. Este resultado habría sido posible, en primer lugar, por la fortaleza que mantiene el sector terciario, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, a raíz del impulso generado por la oferta de conciertos y eventos en el país durante febrero. También se habría dado gracias al buen desempeño del comercio interno, con unas ventas reales del canal minorista que en estos meses crecieron a una tasa anual promedio del 11,9 %, con niveles comparables a los registros máximos observados durante las jornadas del día sin IVA de 2022. Las ramas primarias y secundarias también contribuyeron positivamente al crecimiento del ISE, aunque a un ritmo más moderado. Por el lado del gasto, la demanda interna se habría expandido a una tasa del 4,9 % anual, cifra superior a la observada en la segunda mitad del año pasado. Por el contrario, la demanda externa neta habría registrado una contribución contable negativa a la variación anual del PIB. Dentro de la demanda

Gráfica 2 - Índice de seguimiento a la economía

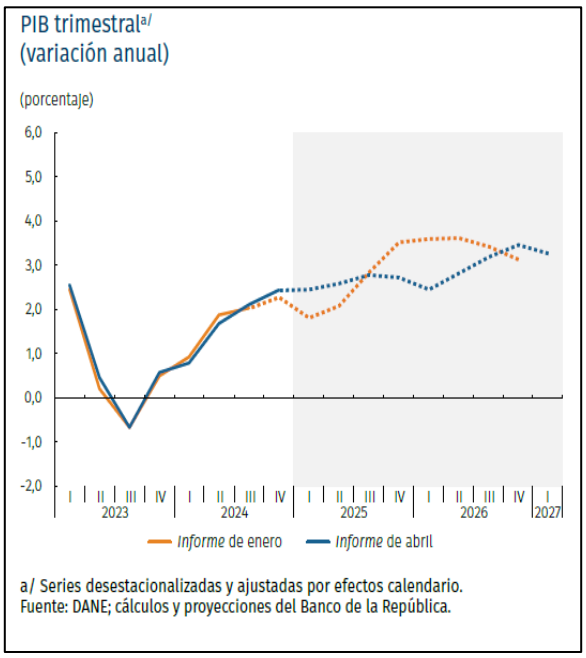

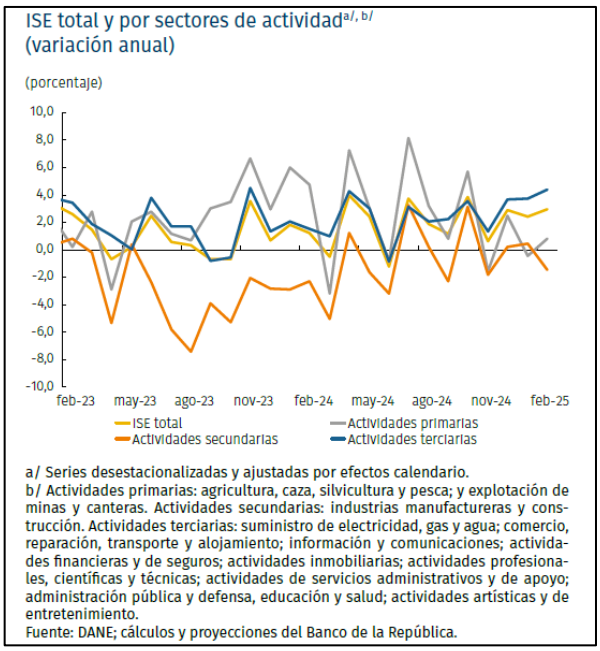

Fuente: Banco de la república – informe de política monetaria

Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2025.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Gráfica 3. IPC variaciones totales nacionales mayo 2024 – 2025.

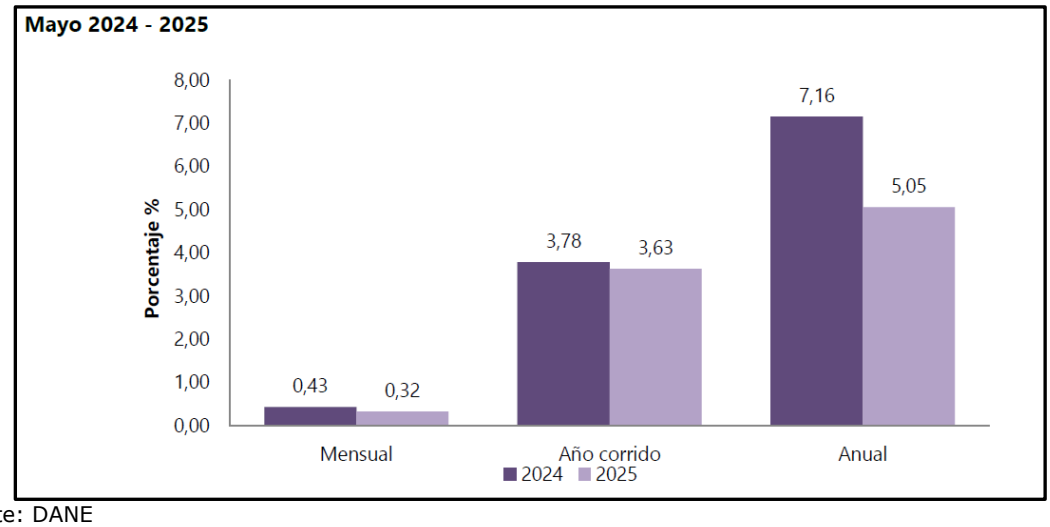

Fuente: DANE

2.2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Tabla 3. IPC variación y contribución mensual según división de gastos mayo 2024 – 2025.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

2.3. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.3.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido según división de gasto mayo 2024 – 2025

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

2.4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Tabla 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto mayo 2024 – 2025.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,55	0,42	3,55	3,65	6,63	5,04
Vulnerables	0,53	0,40	3,66	3,68	6,96	4,91
Clase media	0,43	0,33	3,76	3,62	7,17	5,03
Ingresos altos	0,34	0,23	3,93	3,61	7,32	5,18
Total nivel de ingresos	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,40%), Clase media (0,33%), Ingresos altos (0,23%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,65%), Vulnerables (3,68%), Clase media (3,62%), Ingresos altos (3,61%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,63%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,04%), Vulnerables (4,91%), Clase media (5,03%), Ingresos altos (5,18%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,05%).

3. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el apéndice técnico de requerimientos y especificaciones mínimas.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* los servicios a contratar por FONTUR se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), establece los siguientes códigos:

Tabla 6.Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	92 -Servicio de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	15 - Servicio de guardias	00

3.1. Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los datos, cifras y estadísticas contenidas en este ítem han sido suministrados por el área financiera de FONTUR, la cual es responsable del tratamiento, consolidación y validación de la información económica y presupuestal institucional.

Dicha área se encarga de asegurar que la información esté actualizada, alineada con los marcos contables y normativos vigentes, y refleje fielmente la ejecución de los recursos públicos administrados por FONTUR en sus distintas líneas de inversión.

El tratamiento de estos datos se realiza bajo criterios de transparencia, oportunidad y confiabilidad, en cumplimiento de las políticas de rendición de cuentas, control interno y gestión documental establecidos por el patrimonio.

Los indicadores para el presente estudio fue el resultado de un análisis técnico, financiero y de mercado, adelantado por la Subgerencia Financiera. Este proceso metodológico se basó en la revisión de procesos contractuales adjudicados y ejecutados con objetos similares para extraer información comparativa, así como en la consulta de datos relevantes de posibles proveedores del sector.

A partir de la información sintetizada, permitió ponderar las variables relevantes y determinar los indicadores únicos y pertinentes que se ajustan a las características particulares de este proyecto.

Para el presente resultado de indicadores financieros, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:
1. Secop II
2. Super intendencia de vigilancia y seguridad privada
4. Ministerio de defensa Nacional
5. Base de datos interna de FONTUR P.A.
6. Banco de la República.
7. Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por parte de FONTUR que se realizará de acuerdo con los indicadores financieros determinados a partir del análisis económico del sector, con respecto al bien o servicio que se pretende contratar, y que serán calculados con base en la información financiera obtenida del Registro Único de Proponentes o la suministrada en los estados financieros, correspondiente al año 2024. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

Tabla 7- Indicadores de capacidad financiera - indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 54%
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 30%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - NO MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – MIPYME	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual a 64%
CAPITAL DE TRABAJO ((Activo Corriente - Pasivo Corriente) / Total de Presupuesto de la Invitación) x100	Mayor o igual a 25%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – MIPYME

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.04

* El parámetro a cumplir para el indicador de capital de trabajo corresponde a la relación porcentual del indicador frente al presupuesto asignado a la invitación.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus funciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007, tiene a su cargo la regulación de las tarifas aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada, así como la determinación de la estructura de costos de dicho sector. En desarrollo de esta función, la Entidad expidió la Circular Externa No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, mediante la cual se establece la tarifa mínima regulada que deberán aplicar las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia fiscal del año 2025.

Dicha tarifa mínima debe ser observada por las empresas autorizadas, considerando la naturaleza jurídica de las entidades contratantes, la modalidad del servicio prestado y su duración, en concordancia con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad económica del sector.

La Circular Externa 20251000059517CS también contempla:

- El ajuste de las tarifas mínimas en función del incremento de los costos laborales y operativos.
- La incorporación de las obligaciones establecidas en la Circular Externa 20221300000145, en lo referente a la contratación del Seguro de Vida Colectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.
- La obligación de las empresas del sector de reportar, de manera oportuna y veraz, el cumplimiento de las disposiciones mencionadas a través del aplicativo RENOVA, como mecanismo de supervisión y control.

Adicionalmente, la Superintendencia determinó un periodo fiscal único y diferenciado para el cálculo de la tarifa mínima regulada correspondiente al año 2025, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 (relacionada con la reducción de la jornada laboral), el Decreto 1561 de 2022, y los lineamientos fijados en la Circular Externa 20251000059517CS.

En este contexto, las tarifas mínimas reguladas para el año 2025 quedarían establecidas conforme a los parámetros técnicos y jurídicos señalados, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados en el territorio nacional.

4.1. Naturaleza del sector

La vigilancia y seguridad privada en Colombia es un servicio público complementario de naturaleza privada, regulado principalmente por el Decreto 356 de 1994, que establece

requisitos de autorización estatal, supervisión continua y cumplimiento de estándares técnicos, laborales y operativos. Este sector apoya directamente la función pública al contribuir a la protección de bienes públicos y privados, el orden social y la seguridad ciudadana.

Desde una perspectiva técnica, se basa en tres pilares: personal capacitado, tecnología de seguridad y protocolos operativos, los cuales permiten una prestación eficaz del servicio en diversas condiciones territoriales y niveles de riesgo. Jurídicamente, se encuentra sometido a un régimen estricto de control, con obligaciones relacionadas con la formación del personal, el uso de medios tecnológicos, el cumplimiento de normas laborales y la protección de derechos fundamentales.

Además, es un sector estratégico para el desarrollo económico y social, dada su capacidad para generar empleo formal y contribuir a la percepción de seguridad en espacios públicos e institucionales. En instituciones como FONTUR, la seguridad privada es fundamental no solo para proteger el patrimonio, sino para fortalecer la confianza del usuario y la reputación institucional, por lo que su contratación debe atender criterios de idoneidad técnica, cumplimiento normativo y cobertura operativa, más allá del simple factor costo.

4.2. Principales funciones del sector:

El sector de vigilancia y seguridad privada cumple una función estratégica en la protección de personas, bienes e instalaciones, contribuyendo a la prevención de riesgos y al mantenimiento del orden en entornos públicos y privados. A continuación, se describen sus principales funciones:

- Protección de bienes y personas
- Vigilancia fija y móvil
- Control de accesos
- Monitoreo con medios tecnológicos
- Prevención y detección de riesgos
- Gestión de emergencias y primeros auxilios
- Apoyo en eventos y control de aglomeraciones
- Registro de novedades e informes
- Coordinación con autoridades competentes

4.3. Análisis de tipo legal.

El régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos del P.A. Fontur son exclusivamente las normas del derecho privado. El marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen FONTUR en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de contratación lo anterior sin perjuicio de la legislación que deban cumplir los otros contratantes y /o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del Negocio Jurídico.

4.4. Permisos y licencias

Para la ejecución del presente objeto contractual, se requiere:

- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar.
- Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones donde conste la autorización para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones.
- Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
- Licencia para la operación de medios tecnológicos.
- Listado de armas expedido por la entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada – Decreto 356 de 1994.
- Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada No registra multas ni sanciones.
- Certificación que autoriza para el programa de capacitación personal.

Nota: Las anteriores resoluciones y demás documentos deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.

En el marco del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer por parte del P.A. FONTUR, se deben considerar las siguientes normas:

El marco legal del sector es bastante robusto, el cual cuenta con Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, conceptos jurídicos y otros. El estatuto de vigilancia y seguridad privada se enmarca en el Decreto Ley 356 de 1994, el cual es en parte sustentado en parte por la Ley 61 y 62 de 1993, las cuales contienen las normas sobre la Policía Nacional, la creación de la Supervigilancia y las normas sobre armas, municiones y explosivos respectivamente. Parte del marco legal es el siguiente:

- Ley 61 de 1993 - Por la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas.
- Ley 62 de 1993 - Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia)y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuegos.
- Decreto 2535 de 1993 – Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.

- Decreto Ley 2453 de 1993: Expide normas sobre armas, municiones y explosivos
- Decreto 1809 de 1994 - Por el Cual se Reglamenta el Decreto 2535/93.
- Decreto 619 de 1994 - Se Reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535/93
- Decreto 2355 de 2006 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 356 de 1994 - Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997 - Se reglamentan los servicios especiales y comunitarios de vigilancia.
- Decreto 1979 de 2001 - Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 2187 de 2001 - Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-ley 356/94.
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 3222 de 2002 - Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4950 de 2007 - Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 1989 de 2008 - Por el cual se reglamenta el Pago de la Contribución
- Decreto 503 de 2008 - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007.
- Decreto 2885 del 2009 - Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001.
- Decreto 934 de 2014 - Que modifica el Artículo 8 del Decreto 0738 de 2013 (ampliación plazo examen psicofísico).
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1070 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1589 de 2021. Por el cual se adiciona el artículo 2.3.2.2.2.9. y se modifica el artículo 2.3.2.2.3.2. del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en el sentido de establecer las condiciones técnicas y requisitos que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS para la práctica del examen médico de aptitud psicofísica de las personas naturales vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada que deban portar o tener armas de fuego.
- Resolución 2852 de 2006.Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 5351 de 2007.Modifica la Resolución 2852 de 2006, Uniformes, Placas y Siglas.
- Circular externa 20231300001105 tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2024.

4.5. Composición y actores del sector

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentra regulado y supervisado por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, entidad

adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para el funcionamiento de las empresas del sector.

Este sector está compuesto por diversos actores que prestan servicios orientados a la protección de personas, bienes e instalaciones, tanto en el ámbito público como privado. A continuación, se describen los principales actores:

1. **Empresas de vigilancia y seguridad privada:**
   Conforman el núcleo del sector. Son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de vigilancia fija (estática), móvil (patrullaje), escoltas, monitoreo de sistemas electrónicos, entre otros. Estas empresas deben contar con personal calificado, licencia de funcionamiento vigente y cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad (Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otros).

2. **Vigilantes y escoltas:**
   Son personas naturales debidamente capacitadas, que prestan el servicio bajo vínculo laboral con las empresas de vigilancia. Su formación incluye entrenamiento en protocolos de seguridad, uso de medios de defensa no letales, atención al cliente y manejo de emergencias.

3. **Empresas proveedoras de tecnología de seguridad:**
   Ofrecen soluciones tecnológicas como sistemas de videovigilancia (CCTV), control de accesos, alarmas, sensores de movimiento, drones y software de monitoreo en tiempo real, los cuales complementan el servicio presencial.

4. **Clientes institucionales y privados:**
   Incluyen entidades estatales (alcaldías, hospitales, entidades educativas, etc.) y empresas privadas que contratan servicios de seguridad para proteger su infraestructura, personal y operaciones. En procesos públicos, la contratación se realiza bajo modalidades establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

5. **Entidades reguladoras y de control:**
   Además de la Superintendencia, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y la DIAN (en lo relativo a cumplimiento tributario) juegan roles claves en la vigilancia, inspección y control del sector.
6. **Asociaciones gremiales del sector:**

   Organizaciones como **Asosec**, **Fedelseg** y otras, agrupan empresas del sector y promueven buenas prácticas, formación continua, articulación con el gobierno y estandarización de servicios.

7. **Entidades de formación autorizadas:**
   Escuelas de capacitación aprobadas por la Supervigilancia que forman a vigilantes y escoltas en aspectos legales, operativos y éticos del servicio.

El comportamiento del sector está altamente influenciado por la percepción de inseguridad, las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y las regulaciones estatales. El desarrollo tecnológico también ha permitido una mayor integración entre el recurso humano y los sistemas electrónicos de seguridad.

4.6. RESEÑA DEL SECTOR

En abril de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron una variación positiva de 8,7%, en comparación con abril de 2024.

Gráfica 4 - Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional.

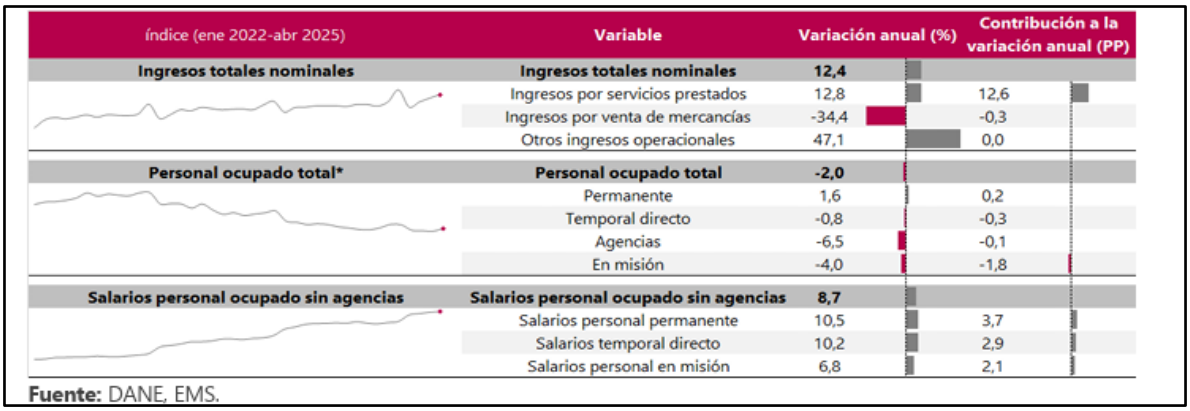

índice (ene 2022-abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**12,4**	
	Ingresos por servicios prestados	12,8	12,6
	Ingresos por venta de mercancías	-34,4	-0,3
	Otros ingresos operacionales	47,1	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,0**	
	Permanente	1,6	0,2
	Temporal directo	-0,8	-0,3
	Agencias	-6,5	-0,1
	En misión	-4,0	-1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,7**	
	Salarios personal permanente	10,5	3,7
	Salarios temporal directo	10,2	2,9
	Salarios personal en misión	6,8	2,1

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,4%, que se explica por el incremento de 12,8% en los ingresos por servicios y de 47,1% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 34,4%. En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con abril de 2024, que se explica por una disminución de 4,0% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 6,5% en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 1,6%. Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 10,5% en los salarios del personal permanente, de 10,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8% en los salarios del personal en misión.

4.7. POSIBLES PROVEEDORES

De acuerdo con la información obtenida con la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP- en la plataforma transaccional SECOP II para la clasificación UNSPSC 92121500 – Seguridad y Protección Personal, proveedores interesados en participar en el presente proceso como se evidencia en la siguiente ilustración.

Tabla 8 – Posibles Proveedores

ÍTEM	PROVEEDORES
1	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
2	CUIDAR LIMITADA
3	BI SAS
4	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
5	MYO SEGURIDAD LTDA.
6	AUTO SAFE SA
7	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA.
8	PROWARE HS S.A.S.
9	SECURITEC LTDA.
10	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA. EN REOR
11	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.
12	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.
13	LAOS SEGURIDAD LTDA.
14	SALVAGUARDA LTDA.
15	SEGURIDAD CENTRAL LTDA.
16	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA.
17	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA.
18	CRIPTON SECURITY LTDA.
19	ANGELUS SEGURIDAD LTDA.

Fuente: Secop II

Analizando la clasificación de las empresas para los CIIU anteriormente mencionados, se procede con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, a la determinación del tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación

4.8. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, por la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C. 2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

Tabla 9 – Clasificación Industrial Internacional

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME
Código: N8010 Actividades de seguridad privada.
Descripción: Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Fuente: Elaboración propia a partir de Estructura detallada CIIU 4.A.C.

Esta clase incluye:

8010 - Actividades de seguridad privada.

8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Estas actividades incluyen una serie de procesos esenciales para llevar a cabo el seguimiento y control dentro del ámbito de la vigilancia y la seguridad privada, a través de prácticas de gestión operativa y consultoría especializada en el sector. A continuación, se desglosan algunas de las actividades clave:

Talento Humano Calificado
- Vigilantes, supervisores y coordinadores con formación en normativas, manejo de situaciones de riesgo y atención al cliente.

Tecnología y Equipos de Apoyo
- Cámaras de videovigilancia (CCTV)
- Sistemas de control de acceso (biométrico, tarjetas, etc.)
- Alarmas, sensores de movimiento y GPS
- Comunicaciones (radios, software de monitoreo)

Protocolos y Procedimientos Operativos
- Manuales de seguridad
- Rondas de vigilancia programadas
- Atención y reporte de incidentes
- Control de ingreso y salida de personal, vehículos y mercancías

Supervisión y Control Interno
- Seguimiento al desempeño del personal
- Auditorías internas
- Revisión de bitácoras, reportes y grabaciones

Cumplimiento Normativo y Legal
- Licencias de funcionamiento
- Cumplimiento de la legislación vigente en seguridad privada
- Contratos y acuerdos con clientes regulados

Relación con el Cliente y Servicio Preventivo
- Enfoque en la prevención del riesgo más que en la reacción
- Reportes periódicos y comunicación constante
- Asesoría en medidas de seguridad física y electrónica

En resumen, la ejecución de los contratos relacionados con el objeto del presente proyecto consiste en llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con los objetivos establecidos. Este proceso busca asegurar que el contrato avance conforme a lo estipulado, entregando los resultados dentro de los plazos y presupuestos previstos. La eficiencia y efectividad en su cumplimiento son factores clave para el éxito del contrato y para garantizar la satisfacción de las partes interesadas.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, debido a la especificidad de nuestra necesidad, se procedió a consultar en la base de datos de Colombia Compra Eficiente[2] (abastecimiento estratégico). Adicionalmente, se estudiaron los procesos directamente en el SECOP II aquellos procesos de entidades que involucran objetos similares al desarrollo, teniendo en cuenta los servicios de nuestro objeto. El estudio se realizó con

[2]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

la consulta a contrataciones celebrados en los últimos años de entidades públicas incluida la nuestra, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

Al respecto conviene decir, que los estudios del sector constituyen una herramienta fundamental para sustentar técnica y estratégicamente la toma de decisiones institucionales. Estos estudios permiten comprender las dinámicas del entorno, caracterizar el mercado relacionado con cada proceso, identificar condiciones de competitividad y establecer criterios de estructuración adecuados.

Como parte del proceso de mejoramiento continuo, se incorporan representaciones gráficas que resumen los principales hallazgos obtenidos en los estudios sectoriales. Estas gráficas facilitan la comprensión de variables críticas del entorno, tendencias del mercado y comparativos relevantes que respaldan la necesidad contractual o técnica planteada.

Gráfica 5 – Filtros para el análisis de la demanda

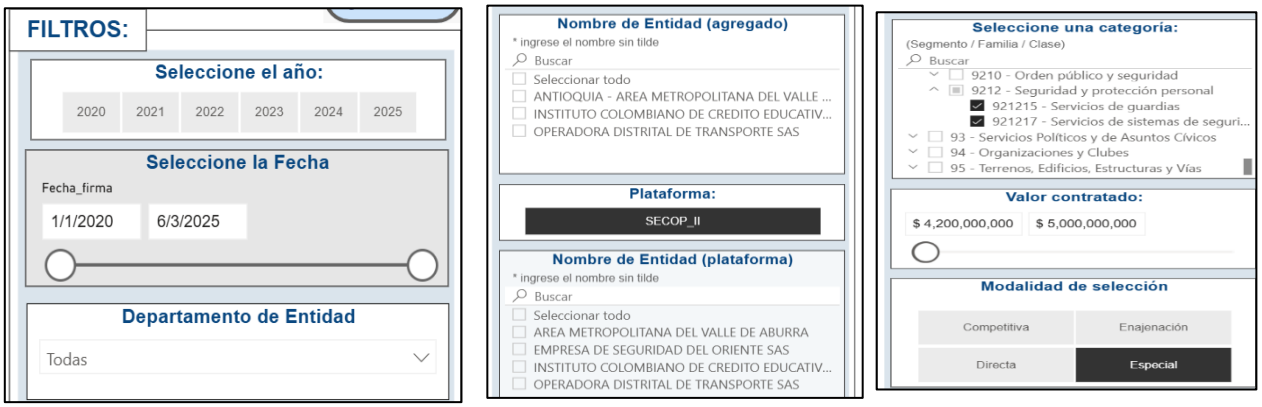

Análisis de las gráficas.
Las gráficas presentadas en esta sección permiten identificar elementos clave que impactan el comportamiento del sector analizado. A continuación, se describen algunos aspectos destacados a partir de los datos representados:

Tendencias del mercado: Las visualizaciones muestran comportamientos ascendentes o descendentes en variables como oferta de servicios, costos promedio, participación de actores, entre otros, lo cual orienta sobre la dinámica del sector y su estacionalidad

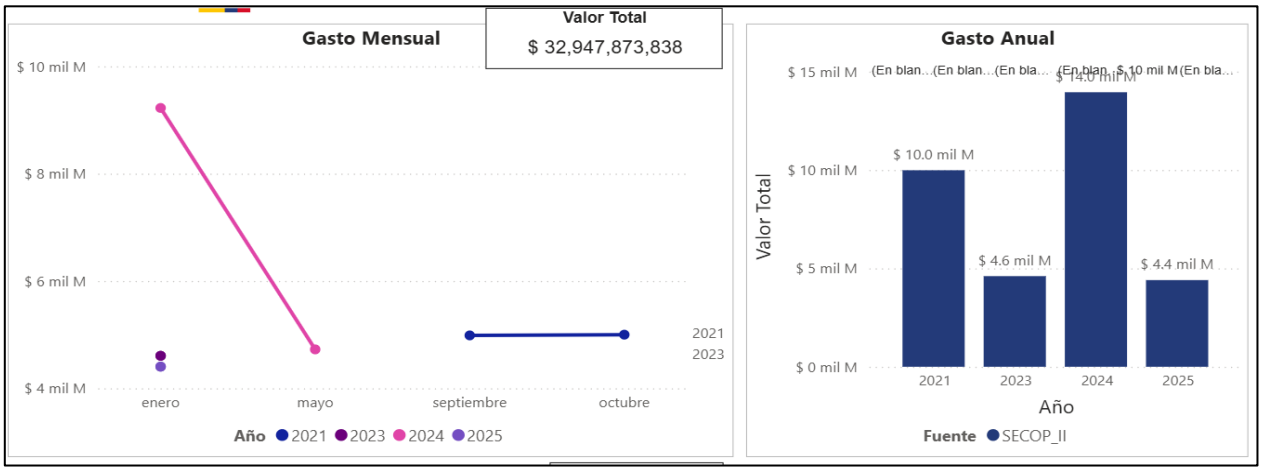

Comparativos históricos: Se evidencian variaciones anuales o trimestrales que permiten identificar patrones, prever riesgos y justificar la necesidad o modalidad del proceso contractual propuesto.

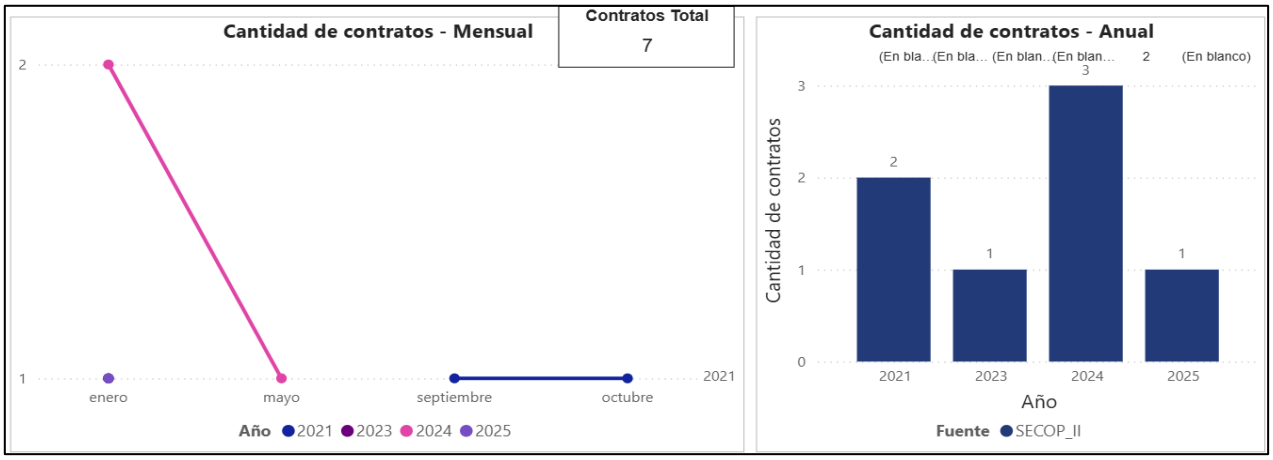

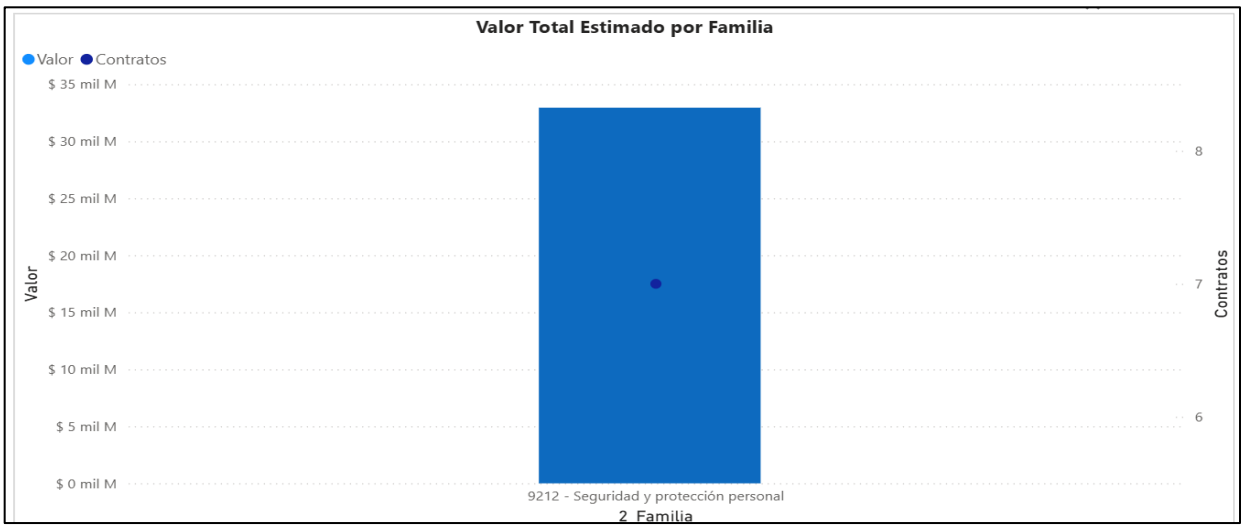
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 35 mil M
$ 30 mil M
$ 25 mil M
$ 20 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
8
7
6
9212 - Seguridad y protección personal
2. Familia

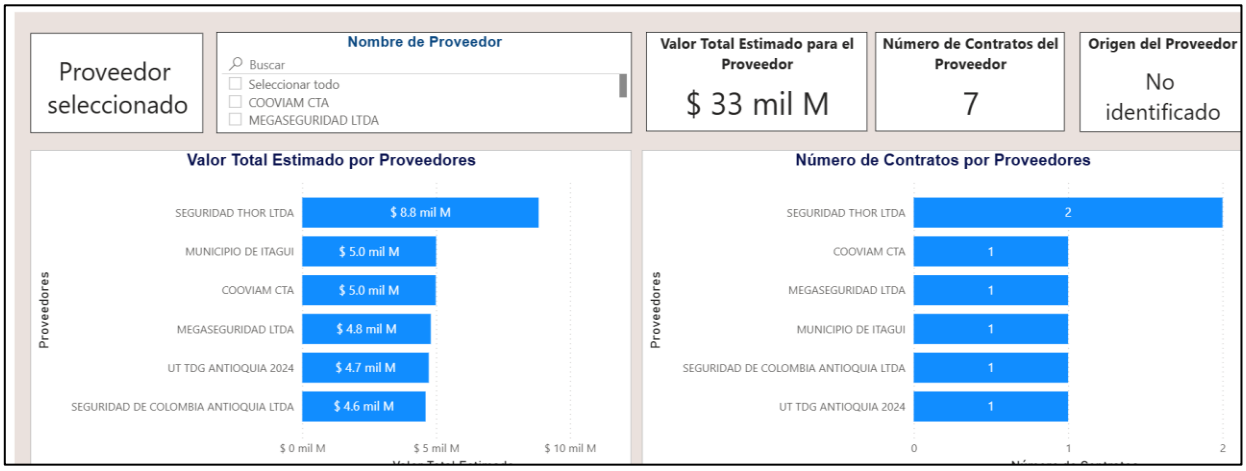
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COOVIAM CTA
MEGASEGURIDAD LTDA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 33 mil M
Número de Contratos del Proveedor
7
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
SEGURIDAD THOR LTDA
$ 8.8 mil M
MUNICIPIO DE ITAGUI
$ 5.0 mil M
COOVIAM CTA
$ 5.0 mil M
MEGASEGURIDAD LTDA
$ 4.8 mil M
UT TDG ANTIOQUIA 2024
$ 4.7 mil M
SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA
$ 4.6 mil M
Proveedores
$ 0 mil M
$ 5 mil M
$ 10 mil M
Número de Contratos por Proveedores
SEGURIDAD THOR LTDA
2
COOVIAM CTA
1
MEGASEGURIDAD LTDA
1
MUNICIPIO DE ITAGUI
1
SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA
1
UT TDG ANTIOQUIA 2024
1
Proveedores
0
1
2

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS EN EL P.A. FONTUR

FONTUR en las vigencias anteriores se ha realizado la contratación de proyectos similares con el objeto del presente estudio, como se muestra a continuación:

Tabla 10 – Adquisiciones previas P.A. FONTUR

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
FNTC E-135-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DE FONTUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	- LIQUIDEZ ≥ a 1.21 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 70% CAPITAL DE TRABAJO ≥ a 35%	- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** ≥ a 0.07 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** ≥ a 0.05	**Mínimo 1 y máximo 5** acreditaciones contractuales, relacionadas con el objeto contractual, que sumaran el **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**	Oferta económica del proponente – **30 Máximo puntos** **Criterio**, FONTUR seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **Método** 1 mediana con valor absoluto 2 media geométrica 3 media aritmética baja 4 menor valor FACTOR DE CALIDAD – **máximo 36,5** Puntos **Criterio**, Se le otorgará un puntaje máximo de Trece (13) puntos, al proponente que presente Carta de compromiso suscrita por el representante legal. El proponente que acredite en la licencia de funcionamiento la autorización para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación, obtendrá trece (13) puntos. Administración del sistema CCTV (10,5 puntos)	**Cumplimiento** del Contrato (20%), cubre ejecución del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más (5%). **Calidad** del servicio (20%), cubre ejecución del contrato y 12 meses más **Póliza responsabilidad civil extracontractual (20%)** vigencia durante la ejecución del contrato	$ 823.902.283	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5667978&isFromPublicArea=True&isModal=False
FNTIA-038-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL EN DONDE SE UBIQUEN LOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS POR EL PA FONTUR.	- LIQUIDEZ ≥ a 1.5 - ENDEUDAMIENTO ≤ a 68% CAPITAL DE TRABAJO ≥ a 30%	- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** ≥ a 0.06 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** ≥ a 0.05	**Mínimo 1 y máximo 5** acreditaciones contractuales, relacionadas con el objeto contractual, que sumaran el **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**	Oferta económica del proponente – **42,5 Máximo puntos** **Criterio**, FONTUR seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **Método de ponderación** 1 mediana con valor absoluto 2 media g**eo**métrica 3 media aritmética baja 4 menor valor FACTOR DE CALIDAD – **máximo 36** Puntos	**Cumplimiento** del Contrato (20%), cubre ejecución del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más (5%). **Calidad** del servicio (20%), cubre ejecución del contrato y 12 meses más **Póliza responsabilidad civil extracontractual (20%)** vigencia durante la ejecución del contrato	$ 498.216.087	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6912966&isFromPublicArea=True&isModal=Falsehttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6912966&isFromPublicArea=True&is

					Criterio, El proponente deberá anexar a su propuesta, copia de las certificaciones de calidad que la empresa posea, aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil con la utilización de armas de fuego y sin ellas – **12 Puntos** Certificación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – **12 Puntos** CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS – EXPERIENCIA ADICIONAL (12 puntos)			
FNTCE-037-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	Este proceso no reporta información, por su modalidad de contratación	Este proceso no reporta información, por su modalidad de contratación	Este proceso no reporta información, por su modalidad de contratación	Este proceso no reporta información, por su modalidad de contratación	**Cumplimiento** del Contrato (20%), cubre ejecución del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más (15%). **Calidad** del servicio (20%), cubre ejecución del contrato y 12 meses más **Póliza responsabilidad civil extracontractual (20%)** vigencia durante la ejecución del contrato	$ 32.419.667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5642997&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: Salesforce – SECOP II

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la oferta que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

Gráfica 6 – Filtros para el análisis de la Oferta

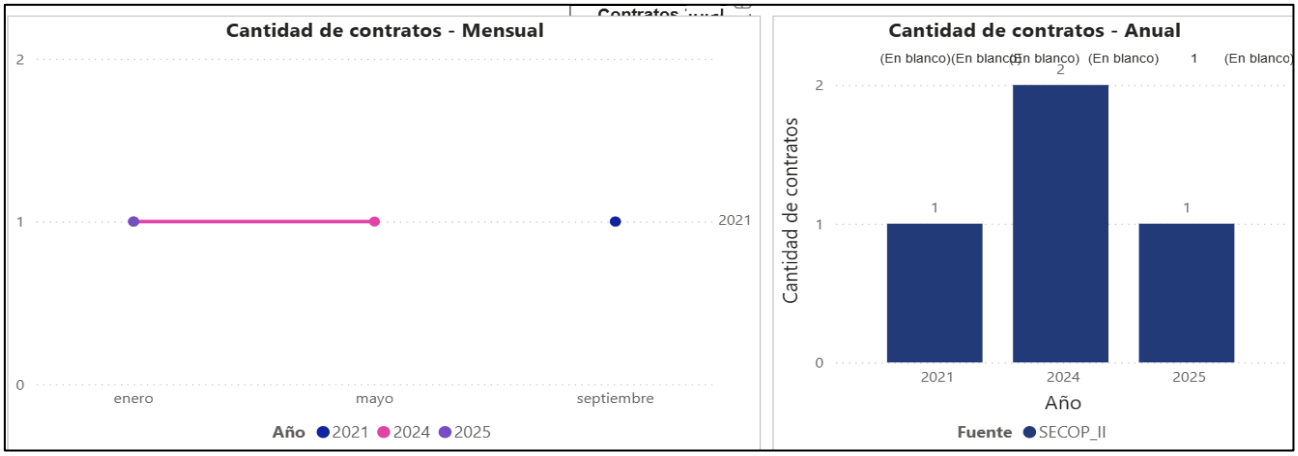

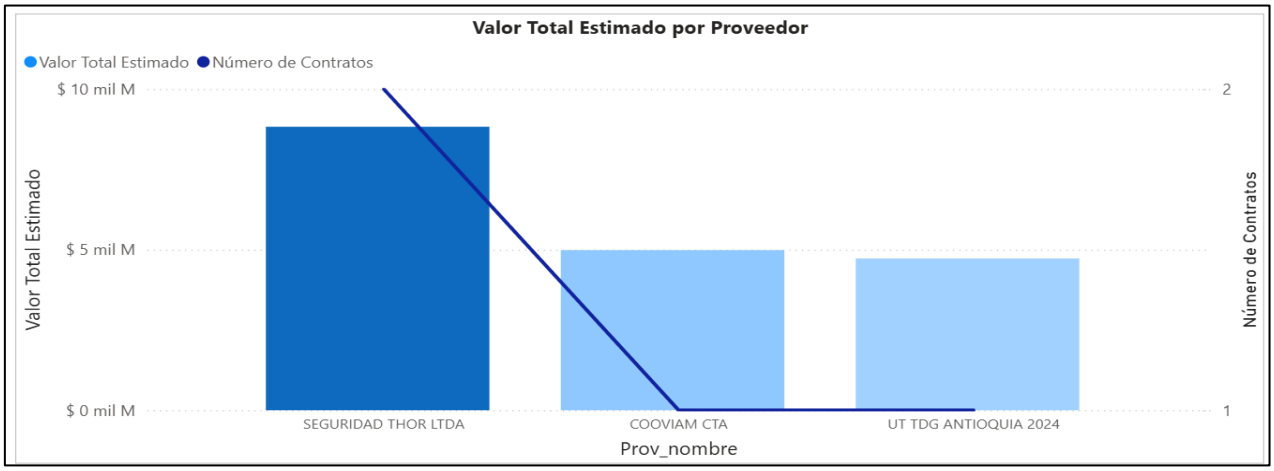

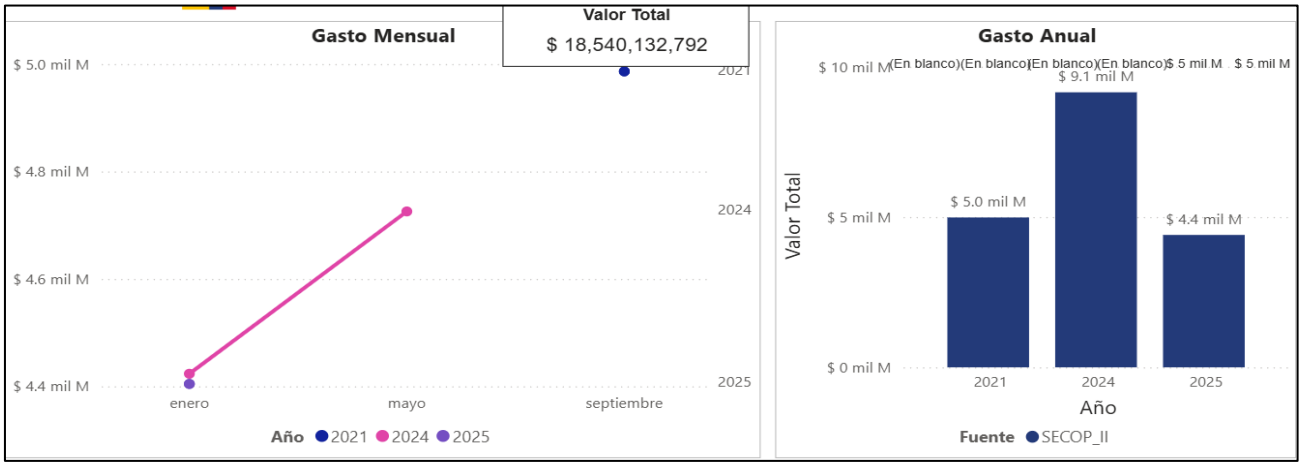

- **Distribución geográfica o por tipo de proveedor:** En algunos casos, las gráficas reflejan concentración o dispersión de proveedores por regiones, lo cual es útil para evaluar la viabilidad operativa, la necesidad de procesos competitivos o el acceso a la oferta.

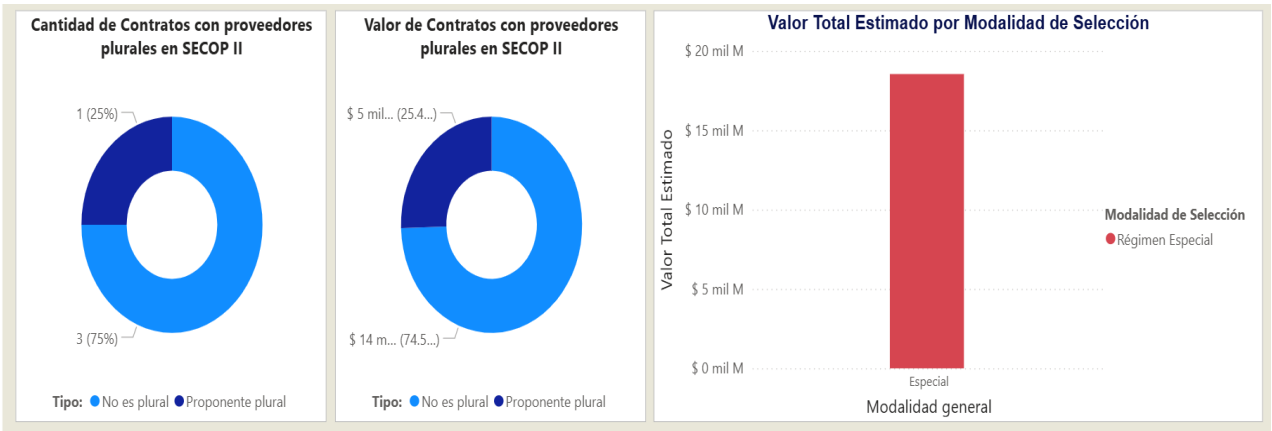

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 11 - Compras o Adquisiciones de otras entidades

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
IP 828 2021	Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato a nivel nacional; administración del centro de monitoreo incluido el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad y adquisición de un sistema actualizado de seguridad y monitoreo para las sedes de ICETEX a nivel nacional.	**LIQUIDEZ** = Mayor o igual a 1.9 **ENDEUDAMIENTO** = Menor o igual a 60% - **CAPITAL DE TRABAJO**= Mayor o igual a 40%	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** = Mayor o igual a 0.06 - **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**= Mayor o igual a 0.00	**Mínimo 3 y máximo 5** acreditaciones contractuales, relacionadas con el objeto contractual, que sumaran el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	Oferta económica del proponente – **50 Máximo puntos** **Criterio,** seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **Método** 1 mediana con valor absoluto 2 media geométrica 3 media aritmética baja 4 menor valor APP móvil para visualización de informes y cámaras a nivel nacional **(39 Puntos)** **Criterio,** Para acreditar el compromiso de poner a disposición de ICETEX App móvil, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, debidamente diligenciado una manifestación expresa con su compromiso de implementar y poner a disposición de la Entidad dichas Apps, para lo cual debe diligenciar el formato COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN APP MÓVIL	**Cumplimiento** del Contrato (10%). **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más. (5%) **Calidad** del servicio (10%) **Póliza responsabilidad civil extracontractual (5%)** vigencia durante la ejecución del contrato	$5.361.054.935	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2121777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No del proceso	Objeto	Indicadores financieros	Indicadores organizacionales	Requisitos técnicos habilitantes	Criterios ponderables	Pólizas solicitadas	Valor	Enlace
ODT-IPCA-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, ALARMAS, COMUNICACIONES, ETC.)	**LIQUIDEZ** = Mayor o igual a 1.3 **ENDEUDAMIENTO** = Menor o igual a 62% **CAPITAL DE TRABAJO**= Mayor o igual a 70%	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** = Mayor o igual a 0.06 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**= Mayor o igual a 0.06	**Debe Acredita 3,** contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, que sumaran el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	Oferta económica del proponente – **90 Máximo puntos** **Criterio,** La propuesta económica se presentará de acuerdo con el Formato PROPUESTA ECONÓMICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDIOS TECNOLÓGICOS- (VALORES AGREGADOS) **(8 Puntos)** **Criterio,** realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación con las Condiciones Técnicas exigidas que cumplan con los requisitos y las condiciones técnicas valores agregados para cable y Unidad funcional 8 Perdomo, que pueda presentar el Oferente.	**Cumplimiento** del Contrato (10%). **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más. (5%) **Calidad** del servicio (10%) **Póliza responsabilidad civil extracontractual (5%)** vigencia durante la ejecución del contrato	4.921.207.371	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5101802&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-SEG-00214-2025	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS, EN SU JURISDICCIÓN Y LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, CON PERSONAL ARMADO, ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD	**LIQUIDEZ** = Mayor o igual a 2,51 **ENDEUDAMIENTO** = Menor o igual a 47% **CAPITAL DE TRABAJO**= Mayor o igual a 70%	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** = Mayor o igual a 0.29 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**= Mayor o igual a 0.15	**Debe Acredita 3,** contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, que sumaran el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV	FACTOR TÉCNICO CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (60 PUNTOS) **Criterio,** CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (30 PUNTOS) CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES (10 PUNTOS) CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN #20174440098277 DE 2017 PARA EL OFRECIMIENTO DE LOS CANINOS (20 PUNTOS)	**Cumplimiento** del Contrato (10%). **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, Vigencia, cubre ejecución del contrato y 3 años más. (5%) **Calidad** del servicio (10%) **Póliza responsabilidad civil extracontractual** 200 SMMLV	4.587.151.412	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7787439&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: página www.colombiacompra.gov.co

5.3. Régimen tarifario

Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Es importante mencionar que la superintendencia dividió en dos semestres el valor de la tarifa, por lo tanto, se establece que:

Lo cual para el presente proceso aplica el segundo semestre de 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

Tarifa del 01 de enero al 14 de julio de 2025 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

Tabla 12 - Tarifa del 01 de enero al 14 de julio de 2025 para servicios de vigilancia

TARIFA	$ 1.423.500,00	X	9,14	=	$ 13.010.790,00	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$ 13.010.079 + prima - seguro de vida	8%	(($ 13.010.790 + Valor Prima de Segur de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$ 13.010.079 + prima - seguro de vida	10%	(($ 13.010.790 + Valor Prima de Segur de Vida) * 10%)	MEDIO HUMADO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$ 13.010.079 + prima - seguro de vida	11%	(($ 13.010.790 + Valor Prima de Segur de Vida) * 11%)	MEDIO HUMADO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: Circular Externa Nº 20241300000445

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

La Tarifa deberá ser calculada teniendo en cuenta las necesidades del puesto de vigilancia requerido por el P.A. FONTUR, en los documentos que hacen parte integral del proceso, aplicando los conceptos señalados en la Circular Externa Nº 20241300000445, expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

Es importante indicar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expide cada año la respectiva circular externa, con las respectivas aclaraciones y ajustes a tener en cuenta para el cálculo de la tarifa mínima para cada vigencia

La circular externa No 20241300000445, expedida por la Superintendencia de Vigilancia, establece en su capítulo 2 "**SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA".**

(...)
En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.
(...)

En el marco del análisis normativo que impacta al sector, resulta fundamental considerar la reciente Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, la cual introduce nuevas directrices y obligaciones que afectan directamente las operaciones y dinámicas del mercado. Esta resolución establece las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, a partir del 1 de julio de 2025, lo que implica una adaptación obligatoria por parte de los actores involucrados. Su aplicación no solo modifica aspectos operativos, sino que también redefine las condiciones presupuestales y los alcances de los procesos.

La resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, señala lo siguiente:

(…)

"ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

3. Empresas sin armas con medio humano y canino: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión".

(…)

6. ANÁLISIS FINANCIERO

6.1. METODOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar.

Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-a y habitualmente se da en porcentaje (1-0) %. Ya que, una vez extraída las demás ayudas estadísticas, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

6.1.1. Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los componentes fundamentales en la gestión de los estudios de sector es el análisis detallado de los precios de referencia, ya que estos constituyen la base para estimar de manera adecuada el valor de los bienes y servicios requeridos por el P.A. Fontur. La obtención de precios de referencia confiables permite garantizar la transparencia, eficiencia y razonabilidad en los procesos de contratación.

Estos precios pueden determinarse a partir de diversas fuentes, entre las que se destacan las siguientes:

a) **Cotizaciones directas del mercado:** Se obtienen solicitando ofertas o propuestas a proveedores o prestadores de servicios, lo cual permite conocer los precios actuales y reales ofrecidos por el sector privado en condiciones similares a las requeridas.

b) **Precios pagados por otras entidades estatales:** Consiste en revisar los valores contratados por otras instituciones públicas para adquirir bienes o servicios equivalentes. Esta comparación es útil para identificar tendencias de mercado y garantizar la coherencia en los precios dentro del sector público.

c) **Precios históricos el P.A. FONTUR:** Se refiere al análisis de los valores previamente pagados por la misma entidad en vigencias anteriores —generalmente en los últimos tres años— para bienes o servicios similares. Esta información ayuda a evaluar la evolución del mercado y a evitar sobrecostos o subestimaciones en futuras contrataciones.

En conjunto, estas fuentes permiten construir una base sólida para la toma de decisiones en la planeación contractual, fortaleciendo la gestión pública con criterios técnicos, objetivos y sustentados en datos verificables.

Teniendo en cuenta la información previamente expuesta y con base en los proporcionados por la Dirección de Competitividad —en particular la *Ficha de Presentación de Proyectos*—, se logró consolidar la información necesaria relacionada con el área generadora, la ubicación geográfica y el presupuesto del proyecto. Este último aspecto, el presupuesto, permitió establecer con claridad el valor económico estimado para la ejecución del proceso, sirviendo como referencia clave para la planificación y la toma de decisiones en las etapas posteriores del proyecto.

6.2. Posibles Proveedores

Los posibles proveedores incluyen a todas aquellas empresas, consorcios y/o uniones temporales que hayan participado como oferentes o contratados servicios en procesos relacionados con la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), tanto para entidades del sector público como del sector privado. Asimismo, se consideran posibles proveedores aquellas empresas que han respondido de manera voluntaria y cordial a la invitación para presentar una cotización en el marco del presente proceso, así como los proveedores que se encuentran debidamente registrados en la plataforma SECOP II.

Esta definición amplia busca garantizar una participación abierta, competitiva y transparente, incluyendo tanto a empresas con experiencia previa en el sector como a nuevos oferentes que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos.

Se remitió invitación a cotizar a través del sistema SECOP II a las empresas registradas en los códigos UNSPSC del proceso.

Gráfica 7 - Número de empresas registradas en los códigos UNSPSC del proceso

Fuente: SECOP II

A través de la plataforma transaccional Secop II, se solicitaron cotizaciones mediante el SIP-028-2025, con el fin de actualizar las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los parámetros señalados en la resolución No 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, para el segundo semestre de la vigencia 2025. Este ejercicio tuvo como resultado la presentación de una cotización; paralelo a esto se recibió via correo electrónico otra cotización. A partir de la información recibida y tomando como referencia el contracto que actualmente el Patrimonio esta ejecutando se actualiaron las tarifas, mediante análisis estadístico. A continuación, se relaciones las tres empresas que enviaron cotizaciones:

Tabla 13 -Proveedores que enviaron cotizaciones

ÍTEM	Razón Social	Medio
1	SEGURIDAD LASER LTDA.	SIP
2	INTER GROUP LTDA	Email

Fuente: Propia

Para garantizar transparencia, rigor técnico y alineación con las condiciones reales del mercado, se realizó un cálculo detallado del costo de los servicios de vigilancia requeridos por el P.A. Fontur. Este cálculo se basó en las tarifas oficiales vigentes establecidas en la Circular Externa N.º 20241300000445, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia).

Esta metodología no es solo un paso procedimental: es la base que respalda con datos objetivos y parámetros sectoriales oficiales la estimación del valor del proceso contractual. Aplicar esta referencia normativa asegura que el presupuesto oficial esté

plenamente justificado, sea competitivo y refleje con fidelidad la dinámica económica del sector vigilancia.

El análisis técnico, consolidado se presenta en las tablas No 14, 15 y 16, están se puede verificar el cumplimento de los porcentajes y periodos establecido en la resolución No 20251000059517 del 8 de agosto de 2025, donde nos permite identificar las tendencias del mercado y, mediante un estudio de dispersión de tarifas, establecer el Presupuesto Oficial Estimado (POE) con precisión y fundamento.

Este enfoque eleva el estándar del proceso de contratación, fortalece la toma de decisiones y aporta confianza tanto a los entes de control como a los potenciales oferentes.

Tabla 14- TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS

TABULACIÓN INICIAL COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DEL P.A. FONTUR PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO					TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS		CONTRATACIONES ANTERIORES P.A. FONTUR	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL						
							SEGURIDAD LÁSER LTDA.							
					SEGURIDAD LASER LTDA.	INTER GROUP LTDA.	FNTCE-651-2024							
ÍTEM	SEDE / INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (LOS VALORES DEL ÍTEM 9, NO SE CALCULAN CON IVA, SEGÚN artículo 22 de la Ley 47 de 1993)			MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEF VARIACIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 14.936.208,00	$ 14.930.925,00	$ 13.529.182,54	3	$ 14.465.439	$ 14.465.439	$ 662.036,46	4,58	95,42	ALTO
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 8.248.371,00	$ 9.467.532,00	$ 8.578.693,00	3	$ 8.764.865	$ 8.764.865	$ 514.835,57	5,87	94,13	ALTO

3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 8.248.371,00	$ 9.467.532,00	$ 8.578.693,00	3	$ 8.764.865	$ 8.764.865	$ 514.835,57	5,87	94,13	ALTO
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.212.805,00	$ 15.207.425,00	$ 13.674.773,69	3	$ 14.698.335	$ 14.698.335	$ 723.770,17	4,92	95,08	ALTO
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.212.805,00	$ 15.207.425,00	$ 13.674.773,69	3	$ 14.698.335	$ 14.698.335	$ 723.770,17	4,92	95,08	ALTO
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA -	MES	1	$ 15.212.805,00	$ 15.207.425,00	$ 13.674.773,69	3	$ 14.698.335	$ 14.698.335	$ 723.770,17	4,92	95,08	ALTO

		CON SUPERVISIÓN												
7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.212.805,00	$ 15.207.425,00	$ 14.349.182,54	3	$ 14.923.138	$ 14.923.138	$ 405.853,40	2,72	97,28	ALTO
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.212.805,00	$ 15.207.425,00	$ 13.674.773,69	3	$ 14.698.335	$ 14.698.335	$ 723.770,17	4,92	95,08	ALTO
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 14.929.151,00	$ 14.923.871,00	$ 12.431.612,44	3	$ 14.094.878	$ 14.094.878	$ 1.176.108,43	8,34	91,66	ALTO

Fuente: Propia

Tabla 15- TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026- SIN AJUSTE DE LAS HORAS E INCREMENTO DEL SMMLV 2026

TABULACIÓN INICIAL COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DEL P.A. FONTUR PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO					COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR - TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026- SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS		CONTRATACIONES ANTERIORES P.A. FONTUR	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL						
							SEGURIDAD LÁSER LTDA						
					SEGURIDAD LASER LTDA.	INTER GROUP LTDA.	FNTCE-651-2024						
ÍTEM	SEDE / INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (LOS VALORES DEL ÍTEM 9, NO SE CALCULAN CON IVA, SEGÚN artículo 22 de la Ley 47 de 1993)			MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEF VARIACIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.312.190,00	$ 15.306.907,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.018.804	$ 15.018.804	$ 411.180,65	2,74	97,26	ALTO
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 8.456.002,00	$ 9.705.818,00	$ 9.154.528,00	3	$ 9.105.449	$ 9.105.449	$ 511.414,08	5,62	94,38	ALTO
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO-	MES	1	$ 8.456.002,00	$ 9.705.818,00	9.154.528,00	3	$ 9.105.449	$ 9.105.449	$ 511.414,08	5,62	94,38	ALTO

		CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN												
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.595.749,00	$ 15.590.369,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.207.811	$ 15.207.811	$ 544.827,55	3,58	96,42	ALTO
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.595.749,00	$ 15.590.369,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.207.811	$ 15.207.811	$ 544.827,55	3,58	96,42	ALTO
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.595.749,00	$ 15.590.369,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.207.811	$ 15.207.811	$ 544.827,55	3,58	96,42	ALTO

7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.595.749,00	$ 15.590.369,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.207.811	$ 15.207.811	$ 544.827,55	3,58	96,42	ALTO
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.595.749,00	$ 15.590.369,00	$ 14.437.314,63	3	$ 15.207.811	$ 15.207.811	$ 544.827,55	3,58	96,42	ALTO
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.304.955,00	$ 15.299.675,00	$ 13.124.831,48	3	$ 14.576.487	$ 14.576.487	$ 1.026.477,84	7,04	92,96	ALTO

Fuente: Propia

Tabla 16- TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026 SIN AJUSTE DE LAS HORAS E INCREMENTO DEL SMMLV 2026

TABULACIÓN INICIAL COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DEL P.A. FONTUR PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO					COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR - TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026 SIN INCREMENTO DEL SMMLV 2026		CONTRATACIONES ANTERIORES P.A. FONTUR	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O BAJO LA CUSTODIA DEL P.A. FONTUR UBICADOS TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO EN EL TERRITORIAL						
							SEGURIDAD LÁSER LTDA						
					SEGURIDAD LASER LTDA	INTER GROUP LTDA	FNTCE-651-2024						
ÍTEM	SEDE / INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (LOS VALORES DEL ÍTEM 9, NO SE CALCULAN CON IVA, SEGÚN artículo 22 de la Ley 47 de 1993)			MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEF VARIACIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.437.517,00	$ 15.714.220,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.609.462	$ 15.609.462	$ 122.547,20	0,79	99,21	ALTO
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 8.525.214,00	$ 9.964.092,00	$ 9.940.376,00	3	$ 9.476.561	$ 9.476.561	$ 672.773,35	7,10	92,90	ALTO
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 12 HORAS NOCTURNAS - 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO SIN ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO	MES	1	$ 8.525.214,00	$ 9.964.092,00	$ 9.940.376,00	3	$ 9.476.561	$ 9.476.561	$ 672.773,35	7,10	92,90	ALTO

		DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN												
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.723.397,00	$ 16.005.225,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.801.757	$ 15.801.757	$ 145.133,80	0,92	99,08	ALTO
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.723.397,00	$ 16.005.225,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.801.757	$ 15.801.757	$ 145.133,80	0,92	99,08	ALTO
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.723.397,00	$ 16.005.225,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.801.757	$ 15.801.757	$ 145.133,80	0,92	99,08	ALTO

7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 24 HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.723.397,00	$ 16.005.225,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.801.757	$ 15.801.757	$ 145.133,80	0,92	99,08	ALTO
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	HORAS / 7 DÍAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.723.397,00	$ 16.005.225,00	$ 15.676.649,28	3	$ 15.801.757	$ 15.801.757	$ 145.133,80	0,92	99,08	ALTO
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	HORAS / 7 DIAS A LA SEMANA - MEDIO HUMANO CON ARMA - UNIFORMADO- CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - CON LINTERNA - CON SUPERVISIÓN	MES	1	$ 15.430.223,00	$ 15.706.796,00	$ 14.251.499,35	3	$ 15.129.506	$ 13.754.096	$ 631.028,30	4,17	95,83	ALTO

Fuente: Propia

Tabla 17 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS

ÍTEM	Sede	Fecha Inicio	TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 - SIN AJUSTE DE LAS HORAS NOCTURNAS	TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 14.465.439,00	$ -
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 8.764.865,00	$ -
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 8.764.865,00	$ -
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$14.698.335,00	$ 47.328.638,70
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$ 14.698.335,00	$ 47.328.638,70
	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	8 septiembre de 2025	$ 14.698.335,00	$ 47.328.638,70
7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 14.923.138,00	$ 29.846.276,00
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 14.698.335,00	$ 29.396.670,00
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 14.094.878,00	$ 28.189.756,00
				$ 229.418.618,10

Fuente: Propia

Tabla 18 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026.

ÍTEM	Sede	Fecha Inicio	TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO 2026	TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 15.784.763,00	$ 63.139.052,00
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 9.105.449,00	$ 36.421.796,00
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 9.105.449,00	$ 36.421.796,00
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$ 15.207.811,00	$ 60.831.244,00
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$ 15.207.811,00	$ 60.831.244,00
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	8 septiembre de 2025	$ 15.207.811,00	$ 60.831.244,00
7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 15.207.811,00	$ 91.246.866,00
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 15.207.811,00	$ 91.246.866,00
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 14.576.487,00	$ 87.458.922,00
				$ 588.429.030,00

Fuente: Propia

Tabla 19 – TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026 SIN INCREMENTO DEL SMMLV 2026.

ÍTEM	Sede	Fecha Inicio	TARIFAS SUPERVIGILANCIA A PARTIR DEL 1 JULIO DE 2026	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO
1	SEDE PRINCIPAL – PISO 7	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 15.609.462,00	$ 40.584.601,20
2	SEDE PRINCIPAL – PISO 9	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 9.476.561,00	$ 24.639.058,60
3	SEDE PRINCIPAL – PISO 24	A partir del 1 de febrero de 2026	$ 9.476.561,00	$ 24.639.058,60
4	RECINTO QUIMBAYA (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$ 15.801.757,00	$ 41.084.568,20
5	RECINTO MONTENEGRO (QUINDÍO)	8 septiembre de 2025	$ 15.801.757,00	$ 41.084.568,20
6	PARQUE TEMÁTICO CHARALÁ (SANTANDER)	8 septiembre de 2025	$ 15.801.757,00	$ 41.084.568,20
7	LOTE PARADOR TURÍSTICO SAN JACINTO (BOLÍVAR)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 15.801.757,00	$ 15.801.757,00
8	LOTE MUELLE CARACOLÍ - HONDA (TOLIMA)	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 15.801.757,00	$ 15.801.757,00
9	COTTON TREE SPA - ISLA DE PROVIDENCIA	A partir del 25 de octubre de 2025	$ 13.754.096,36	$ 13.754.096,36
				$ 258.474.033,36

Fuente: Propia

En las tablas anteriores se presentan los valores de las tarifas calculadas a partir de una muestra conformada por las cotizaciones recibidas durante el evento de cotización (SIP) y correo electrónico, así como las tarifas de los contratos actualmente en ejecución por parte del P.A. FONTUR.

El cálculo de las tarifas se realizó utilizando herramientas estadísticas como el valor promedio unitario, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el análisis de intervalos de confianza, con un nivel de confianza superior al 95%, tal y como se puede evidenciar en las tablas No 14, 15 y 16. Esta metodología permite estimar los valores esperados de manera robusta, garantizando la representatividad de la muestra y minimizando el riesgo de sesgos.

Desde el punto de vista financiero, estos análisis aseguran que las tarifas propuestas se encuentren dentro de rangos razonables de mercado, considerando tanto la variabilidad de los precios como su dispersión. La combinación de criterios estadísticos y financieros respalda la validez de los valores calculados, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones en la adjudicación y ejecución de contratos.

Además, todos los valores presentados incluyen los costos asociados a la prima de seguro de vida, auxilio de sostenimiento (AYS) y el impuesto al valor agregado (IVA), conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta inclusión garantiza que las tarifas reflejen de manera integral la estructura real de costos del servicio, evitando subestimaciones en la planeación presupuestal. Al incorporar estos componentes obligatorios, se proporciona una visión financiera más precisa y alineada con las condiciones regulatorias vigentes.

Es importante precisar que los valores presentados en las tablas no contemplan el ajuste correspondiente a la jornada nocturna. Esto implica que las tarifas reflejadas están calculadas exclusivamente con base en el costo de la hora diurna, sin considerar el

recargo adicional que, según la normativa laboral vigente, debe aplicarse a las horas trabajadas en la jornada nocturna. Este recargo representa un factor relevante en la estimación total del costo, especialmente en el servicio de vigilancia que implican turnos nocturnos o esquemas 24/7. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, para las tarifas proyectadas en esta estimación, correspondientes a la vigencia 2026, **no se incluyó** el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para dicho año, dado que al momento del análisis aún no se encontraba definido oficialmente. Por lo tanto, los valores presentados deben entenderse como una base de cálculo preliminar, susceptible de ajustes una vez se incorporen estos factores. Esta aclaración busca evitar desviaciones en la interpretación financiera y técnica del presupuesto estimado

Para el caso particular del COTTON TREE SPA ubicado en la Isla de Providencia; es preciso señalar que el Impuesto sobre las Ventas (IVA) es un tributo de carácter nacional, cuya aplicación presenta una excepción particular en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta excepción está consagrada expresamente en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, que establece los hechos sobre los cuales no se causa dicho impuesto:

Artículo 22. Exclusión del Impuesto a las Ventas. La exclusión del régimen del IVA se aplicará sobre los siguientes hechos:

1. La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él.
2. Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados del resto del país, lo cual se acreditará mediante el correspondiente conocimiento de embarque o guía aérea.
3. La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo.
4. La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

En consecuencia, el servicio de vigilancia objeto de esta solicitud, al ser prestado dentro del territorio del Archipiélago —y por tanto estar amparado por la exclusión referida— no debe estar gravado con IVA.

No obstante, en caso de que el proveedor insista en aplicar dicho impuesto, resulta necesario que fundamente su posición en la normativa vigente y la comparta para su respectiva verificación.

6.3. RIESGOS Y/O OPORTUNIDADES

6.3.1. Análisis General

En el marco de las responsabilidades institucionales del Programa de Apoyo a FONTUR, la protección de sus bienes muebles e inmuebles –tanto en el nivel central como en el territorial– representa un eje fundamental para la continuidad de su gestión administrativa y operativa. La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada no solo responde a una necesidad logística, sino que es, además, una herramienta clave para garantizar la integridad física de los recursos públicos, así como la imagen institucional ante los ciudadanos y el sector turístico nacional.

El entorno actual, caracterizado por una creciente percepción de inseguridad en distintos territorios del país y por la dispersión geográfica de las sedes y activos del FONTUR o bajo su custodia, exige un servicio profesional, coordinado y adaptado a cada contexto. No se trata únicamente de ubicar vigilantes en puntos fijos; la complejidad de la tarea involucra riesgos significativos que deben anticiparse para garantizar el éxito del contrato.

En primer lugar, existen **riesgos operativos evidentes** asociados al incumplimiento de los deberes por parte del contratista. La falta de licencia de funcionamiento, el personal no capacitado o la ausencia de protocolos de emergencia pueden traducirse en vulnerabilidades serias en la protección de activos públicos. De igual manera, la rotación constante del personal o la inestabilidad laboral pueden afectar la calidad y continuidad del servicio, generando vacíos que son aprovechados por actores delincuenciales.

A estos se suman los **riesgos jurídicos y reputacionales**. Un incidente mal gestionado, un comportamiento indebido de un vigilante o la omisión de un procedimiento puede derivar en demandas legales, pérdida de confianza ciudadana e incluso señalamientos institucionales. En un sector como el turístico, donde la percepción de seguridad incide directamente en la imagen del territorio y del Estado, estos riesgos adquieren mayor relevancia.

Sin embargo, frente a estos desafíos, la contratación también abre **un abanico de oportunidades estratégicas**. En primer lugar, permite el fortalecimiento institucional mediante la protección adecuada de los recursos físicos que sustentan la operación de FONTUR. Asimismo, la posibilidad de exigir tecnologías complementarias –como cámaras, monitoreo remoto o sistemas de alarmas– contribuye a una seguridad más integral, eficiente y trazable.

Desde una perspectiva social, la contratación formal de servicios de vigilancia contribuye a la **generación de empleo especializado** en los territorios, dinamizando las economías locales y promoviendo el respeto por las condiciones laborales del personal de seguridad. A su vez, al establecer criterios técnicos y de calidad en los pliegos, se promueve la competencia entre proveedores formales y comprometidos con estándares elevados de servicio.

Por lo tanto, el análisis de riesgos y oportunidades no debe entenderse como un mero trámite en la estructuración contractual, sino como un **instrumento de gestión preventiva** que orienta las decisiones públicas hacia un mayor control, eficiencia y transparencia. La vigilancia no es simplemente un gasto operativo: es una inversión en gobernabilidad, confianza ciudadana y sostenibilidad institucional.

Para ello, se hace necesario que FONTUR adopte un enfoque de gestión del riesgo que contemple no solo la vigilancia física, sino también los mecanismos de supervisión, control tecnológico y evaluación continua del servicio. Asimismo, debe privilegiarse la contratación con empresas que demuestren experiencia, cumplimiento legal, innovación y compromiso con el bienestar de su personal.

En conclusión, la contratación del servicio de vigilancia para el P.A. FONTUR representa un reto con múltiples aristas, pero también una oportunidad para consolidar una política de seguridad institucional inteligente, ética y eficiente. Garantizar la protección de los bienes públicos es, en últimas, garantizar la continuidad de los proyectos que transforman positivamente los territorios.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el FONTUR (P.A. FONTUR) ha realizado tres contratos previos relacionada con este tipo de servicios, fue necesario llevar a cabo un estudio comparativo del sector. Para ello, se analizaron procesos contractuales en diferentes entidades que presentaran objetos similares al del presente proceso. Este análisis permitió establecer proyecciones más realistas y definir lineamientos técnicos y administrativos que sirvieran como base para la estructuración del presente contrato.

De igual manera se realizó un análisis comparativo de compras y adquisiciones realizadas por otras entidades estatales en el país. Esto permitió identificar proyectos similares en otras instituciones, lo que puede servir de referencia para el proceso de selección actual.

Así mismo, se evaluaron los indicadores financieros de posibles proveedores a través del Registro Único de Proponentes. Estos indicadores reflejan la capacidad financiera de las empresas para llevar a cabo el proyecto propuesto.

Para la obtención de resultado se utilizó una metodología de análisis de precios que considera promedio, desviación estándar, coeficiente de variación y margen de confiabilidad.

Para el caso particular de las proyecciones de tarrafas, se tomó el IPC publicado por el DANE, desde enero de 2024 hasta mayo de 2025, y estos a su vez se proyectaron hasta enero de 2026 valores que fueron la base para hacer la indexación de las tarifas presentadas en las cotizaciones y el contrato que actualmente se está ejecutando el P.A. Fontur, para estos servicios.

Para el caso específico de la proyección de tarifas, se utilizó como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, tomando como referencia el periodo comprendido entre enero de 2024 y mayo de 2025. A partir de estos datos, se realizaron proyecciones hasta enero de 2026, con el objetivo de establecer una estimación realista de la evolución de los costos durante la vigencia del contrato. Estos valores proyectados sirvieron como fundamento técnico para la indexación de las tarifas presentadas en las cotizaciones y en el contrato actualmente en ejecución por parte P.A. FONTUR para la prestación de estos servicios. Este ejercicio permitió garantizar coherencia financiera, sostenibilidad presupuestal y transparencia en la estructuración del componente económico del proceso contractual.

Dicho estos, se concluye que el presupuesto proyecto para la ejecución del contrato durante los 11 meses y 24 días es de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($ 1.076.321.681). INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA A LUGAR.**

7.2. RECOMENDACIONES:

Recomendación Financiera: Considerando el presupuesto estimado y la evaluación de indicadores financieros, se sugiere establecer umbral mínimo de tres contratos y máximo

de 5 contratos, que la suma de todos sea igual o superior al valor total del presupuesto del presente proceso; asegurando así el oferente tengan la capacidad para cumplir con las obligaciones del contrato.

El presupuesto estimado para la ejecución del mencionado proceso es por la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($ 1.076.321.681). INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA A LUGAR.** En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dirección responsable del proceso realizar las validaciones presupuestales correspondientes, con el fin de evaluar la viabilidad financiera de la contratación. En caso de existir limitaciones presupuestales, se sugiere considerar ajustes en el alcance del proceso, tales como una reducción en el plazo de ejecución o una revisión del objeto y sus componentes, garantizando en todo momento el cumplimiento de los objetivos del contrato dentro de los márgenes presupuestales disponibles.

Recomendación Técnica: Se recomienda que el proponente cuente con la experiencia y certificaciones necesarias para ejecutar los servicios requeridos. También es fundamental asegurarse de que el personal propuesto tenga las competencias profesionales y de experiencia en la prestación de los servicios contratados en el presente proceso.

Se considera importante que el futuro proponente cuente con la experiencia y las certificaciones correspondientes con el fin demostrar la capacidad de la empresa para proporcionar los servicios que satisfagan los requisitos del cliente, técnicos, legales y reglamentarios aplicables y mejorar su desempeño en este sentido.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables y lo requerido en el Anexo – condiciones de contratación.

Una vez la el P.A. Fontur apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización.

Análisis Comparativo: Dado que se identificaron proyectos similares en otras entidades, se sugiere evaluar detalladamente las lecciones aprendidas y buenas prácticas de estos proyectos para aplicarlas en el proceso actual.

Transparencia y Equidad: Es esencial garantizar un proceso de selección transparente y equitativa, asegurando que todos los proponentes tengan igualdad de oportunidades y que los criterios de selección estén claramente definidos.

Seguimiento y Control: Se recomienda establecer mecanismos sólidos de seguimiento y control durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la calidad de los servicios prestados.

Adaptación a Cambios: Considerando la posibilidad de cambios en el entorno o requisitos del proyecto, se sugiere contar con un plan de contingencia y flexibilidad en el contrato para poder adaptarse a situaciones imprevistas.

En resumen, el análisis de adquisiciones previas, el estudio comparativo, la evaluación financiera y técnica, así como el enfoque en la transparencia y la planificación cuidadosa, son elementos clave para el éxito en la selección y ejecución de proveedores en el marco del P.A. FONTUR.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

8.1. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

8.2. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. http://www.secopII.gov.co
2. https://www.supervigilancia.gov.co/
3. http://www.dane.com.co
4. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
5. http://www.mincomercio.gov.co
6. https://www.rues.org.co/